La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-22-PES-00315) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita “Criterios que utiliza el Gobierno de Navarra para derivar a la Clínica Universidad de Navarra pacientes con cáncer de próstata para tratamiento mediante cirugía robótica Da Vinci.”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Los criterios que se utilizan para la derivación son los siguientes:

Pacientes:

● Esperanza de vida > 10 años

● Funcionales:

* Sexualmente activos, con recomendación de test autoadministrado IIEF5, validado en español para evaluar la función eréctil (puntuación exigida > a 22).
* Continencia urinaria normal

● Oncológicos:

* Carcinoma de próstata localizado de bajo riesgo
* Carcinoma de próstata localizado de riesgo intermedio sin o con baja probabilidad de enfermedad extracapsular (datos RM y/o nomograma)
* Carcinoma de próstata localizado alto riesgo muy bien seleccionados (tumor central y sin datos de afectación extracapsular en RM y tacto rectal normal)

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna